

NORMAS OPERATIVAS ATENCIÓN

- 01.01 Examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Para su reconocimiento se deberá adjuntar una ficha odontológica debidamente cumplimentada con los datos requeridos, las firmas y el estado bucal del paciente. Omitir la confección del diagrama dentario da lugar al débito de la misma. No debe ser facturado por los especialistas que efectúen determinada práctica derivada de otro prestador y/o profesional. Cuando aparezca una nueva lesión, no indicada en odontograma original, este se deberá modificar o enviar una ficha complementaria aclaratoria. Se reconocerá sólo cada doce (12) meses por profesional.
- 01.04 Consulta de urgencia. Se considera consulta de urgencia a toda prestación odontológica que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento de la misma. Ej.: Estomatitis, punción y drenaje de abscesos, hemorragias, alveolitis de extracciones, pericoronaritis y apertura y extirpación de filete nervioso (que no sean realizadas por el profesional que realizará la endodoncia). Se deberá establecer en todos los casos el motivo de la consulta, indicar la zona y el tratamiento realizado a dicha pieza o piezas dentarias afectadas para una correcta evaluación. No se reconocerán prestaciones derivadas de otras que figuran en el mismo fichado así también como las consultas por medicación. Solo se reconocerá una práctica mensual.
- 02.01/02 Restauraciones con amalgama (Incluye códigos 0201, 0202).- Este código incluye las restauraciones simples y compuestas. Las mismas tendrán una duración de dos (2) años. Durante este lapso no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza. El profesional debe indicar las caras tratadas.
- 02.04 Obturación – Reconstrucción con tornillo.
- 02.08 – 02.09 y 02.16 Obturaciones estéticas en el sector anterior: Las mismas tendrán una duración de dos (2) años. Durante este lapso no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza. El profesional debe indicar las caras tratadas.

CAPITULO III - ENDODONCIA

Se reconoce un código por pieza cada 60 meses, no pudiendo ser repetido por el mismo profesional. Todo tratamiento de endodoncia deberá ser remitido para su reconocimiento con radiografías pre y post operatoria las que deberán presentarse en celuloide con el bombé hacia afuera en correcta ubicación y aclarando la pieza tratada y datos del afiliado, no se aceptará conductometría como Rx pre-operatoria.

Técnicamente deberán reunir las condiciones de una adecuada angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado para posibilitar una correcta y fácil evaluación. La falta de cualquiera de estos requisitos será causa suficiente para no reconocer la práctica. El valor de las mismas esta incluido en el arancel correspondiente. A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia deberá visualizarse en la radiografía post operatoria la correcta preparación del o los conductos radiculares y que el material radiopaco llegue hasta el límite cemento – dentinario (a 1 mm aproximadamente). En caso de no cumplirse esta norma, el profesional deberá justificarlo para su evaluación, al solo efecto de su reconocimiento.

Toda obturación del o los conductos radiculares que sobrepasen el límite cemento – dentinario o llegue a ocupar la zona periapical a distancia del tratamiento efectuado y sea material no reabsorbible por los tejidos periapicales, se considerará contraindicada.

Cuando el tratamiento de conducto este contraindicado radiográficamente (pérdida ósea, abscesos periodontales, procesos periapicales amplios) se deberá establecer la causa de su realización en el casillero Observaciones de la ficha odontológica de facturación.

Todos los códigos comprendidos en este capítulo son reconocidos con Rx pre y post Operatoria con película radiográfica quedando sin validez aquellas presentadas por radiovisiógrafo. En la ficha odontológica deberá quedar constancia de la conformidad del paciente con su firma, bajo la leyenda: SE LE INFORMA AL PACIENTE QUE DEBERÁ REHABILITAR LA PIEZA ENDODONTICAMENTE TRATADA EN EL TÉRMINO DE UN MES, CASO CONTRARIO SE HACE RESPONSABLE DE SU EVENTUAL PÉRDIDA, FRACTURA O NECESIDAD DE RETRATAMIENTO.

03.01 y 03.02 Tratamiento unirradicular y multirradicular

03.05 Biopulpectomía parcial

Cuando se realicen estas prácticas, no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia hasta dos años después de efectuada la misma si es realizada por el mismo profesional.

Si el tratamiento endodóntico es realizado por otro profesional, se le debitará el código 03.05 o 03.06 según corresponda al profesional que lo haya realizado.

Se reconocerá con radiografías pre y post operatoria.

03.06 Necropulpectomía parcial – momificación
Especificar motivo.

05.01 Tartrectomía y cepillado.

Incluye el código 05.04. Se reconocerá una (1) tartrectomía por año. Se reconocerá una práctica cada 6 meses en embarazadas

05.02 Consulta preventiva periódica

Incluye consulta preventiva, detección de placa bacteriana, cepillado mecánico y aplicación de fluor. Se reconocerá una (1) vez cada seis (6) meses y hasta cumplir los 13 años, y en ambas arcadas. Este código anula el código 05.01.

05.04 Control de placa bacteriana.

05.05 Sellantes de fosas y fisuras

Se reconocerá cada un año a menores de 18 años, en piezas permanentes, premolares y molares por pieza, debidamente erupcionadas, no teniendo cobertura en dientes temporarios

No se reconocerán obturaciones en la misma pieza durante ese período de tiempo.

07.01 Motivación y fichado

Este código incluye el fichado y hasta 3 consultas de motivación en niños de hasta 13 años. Se reconocerá una vez cada doce meses.

07.04 Tratamiento de dientes primarios c/ formocresol

Se reconoce con Rx pre y post operatoria y cuando la pieza tratada no se encuentre de exfoliación normal o persistan por lo menos la mitad aproximada de la longitud de las raíces. Incluye el valor de Rxs.

08.01 Consulta – Periodoncia

Esta práctica incluye la confección de la ficha periodontal completa y odontograma con la correcta confección del diagrama dentario, el mismo incluye al código 0101.

Se deberá realizar cada vez que se inicie un tratamiento periodontal y cada 12 meses cuando haya sido confeccionado por el mismo profesional.

08.02 Tratamiento de gingivitis marginal crónica.

Comprende tartrectomía, raspaje, alisado, detección y control de placa, topificación con fluor y enseñanza de técnicas de higiene bucal. Se reconocerá como única

patología hasta una vez por año. Incluye los códigos 05.01 - 05.02 y eventual gingivoplastia.

- 08.03 Tratamiento periodontitis destructiva leve.
Por sector (6 sectores)
Incluye motivación, raspaje, control de placa, enseñanza de cepillado, topicación con fluor, control de dieta, aplicación y/o irrigación de agentes químicos (floruros, clorehexidine, etc.).
Se reconocerá con ficha periodontal y odontograma debidamente confeccionada hasta y cada 24 meses. Sólo se facturarán los sectores terminados y se informará el alta de tratamiento que desde su inicio hasta su finalización no deberá superar una duración de 5 meses La norma requerida incluye el reconocimiento para posteriores terapias de mantenimiento.
- 08.04 Tratamiento periodontitis destructiva severa.
Ídem código 08.03. Sólo se facturarán los sectores terminados y se informará el alta de tratamiento que desde su inicio hasta su finalización no deberá superar una duración de 5 meses. La norma requerida incluye el reconocimiento para posteriores terapias de mantenimiento
- 08.05 Desgaste selectivo o armonización oclusal
Incluye toda la boca. Se reconocerá cuando se remitan los elementos de juicios necesarios para su evaluación. Se reconocerá cada 12 meses.
- 08.07 Terapia de mantenimiento
Se reconocerá cada seis meses. Se podrá realizar la misma a partir de los seis meses posteriores a la finalización del Tratamiento periodontal.

CAPITULO IX – RADIOLOGÍA

Toda radiografía para su reconocimiento deberá presentarse en celuloide adecuado al tamaño de las mismas con el bombé hacia afuera donde debe constar nombre, apellido, número de afiliado, apellido del profesional y pieza dentaria tratada y o sector. Técnicamente deberán reunir las condiciones de una adecuada angulación, definición, centrado, contraste, revelado y fijado para posibilitar una correcta y fácil evaluación.

- 09.01.01 Rx periapical
09.01.02 Bite wing
09.01.03 Oclusal
09.01.04 Media Seriado de 7 películas. Técnica de cono corto o largo
09.01.05 Seriado de 14 películas. Técnica de cono corto o largo
09.02.04 Pantomografía
09.02.05 Tele radiografía cefalométrica.

En las RX periapicales de diagnóstico, se deberá indicar en todos los casos el diagnóstico presuntivo que justifique dicha práctica como así también en las radiografías seriadas y panorámicas, siendo que estas ultimas sólo podrán ser indicadas cada 3 meses quedando a consideración de la auditoria odontológica a excepción del requerimiento de la misma.

- CENTROS DE RADIOLOGÍA ESPECIALIZADA
Los profesionales que soliciten radiografías a estos centros, deberán hacerlo en su recetario con diagnostico presuntivo que justifique dicho pedido.

CAPITULO X – CIRUGIA

Para el reconocimiento de las prácticas incluidas en el presente capítulo, esta auditoria podrá solicitar la documentación que estime necesaria (ficha odontológica, radiografías, etc.) que

justifiquen la realización de la práctica; la falta de presentación de dicha documentación la faculta a no reconocer la práctica efectuada.

En todas las prácticas que requieran radiografías el valor de las mismas están incluidas en el arancel

- 10.01 Extracción dentaria
- 10.04 Alveolectomía estabilizadora
Por zona (6 zonas).
- 10.05 Reimplantes dentarios inmediato al traumatismo
Se reconocerá por única vez en la misma pieza, con radiografía pre y post operatoria.
- 10.09.01 Extracción de pieza dentaria en retención mucosa.
Solo se reconocerá con Rx. pre y post operatoria
- 10.09.02 Extracción de pieza dentaria en retención ósea.
Solo se reconocerá con Rx. pre y post operatoria
- 10.10 Germectomía
Se reconoce con radiografía pre y post operatoria.
- 10.12 Apicectomía
Se reconoce por única vez en piezas permanentes, con radiografía pre y post operatoria cuando se realice la obturación retrógrada.

NORMAS DE TRABAJO

- Paciente concurre a cualquier profesional del listado.
- El profesional realiza la consulta y en una ficha catastral (odontograma), asienta el tratamiento a realizar.
- El profesional, vía fax o vía e-mail, gestiona la autorización ante AMERICA SERVICIOS.
E-mail: velo@americaservicios.com.ar
Fax: 0341-4475758-4403290-440056 interno 30
- AMERICA SERVICIOS remite la autorización al profesional ó a la Federación quien a su vez autoriza al profesional a realizar el tratamiento.
- En caso de no autorizar el tratamiento, se autoriza al prestador el cobro del código 01.01 - Consulta.

ADOLFO L. ABECASIS
APODERADO
M C A S. A.

Dr. MARCELO S. Z...

PRESIDENTE
F. O. M.

Dra. AMALIA... DE MANERA
SECRETARIA GENERAL - F.O.M.

ANEXO II

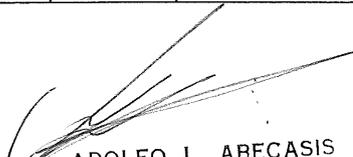
DETALLE DE LOS CAPITULOS	CÓDIGOS	ARANCEL
<u>CAPITULO 1 (CONSULTAS)</u>		
Consultas	0101	\$ 13,00
Consultas de Urgencias	0104	\$ 20,00
<u>CAPITULO 2 (OPERATORIA DENTAL)</u>		
Obturación con amalgama. cavidad simple	0201	\$ 28,00
Obturación con amalgama. cavidad compuesta	0202	\$ 35,00
	0203	\$ 38,00
Obturación reconstruc. c/tornillo	0204	\$ 40,00
Restauración c/material autocurado. Sector anterior	0208	\$ 44,00
Reconst. ángulo dientes anteriores	0209	\$ 44,00
Obturación con fotocurado en piezas permanentes. Sector anterior	0216	\$ 44,00
<u>CAPITULO 3 (ENDODONCIA S/OBTURAC) INCLUYE RXS</u>		
Tratamiento unirradicular	0301	\$ 75,00
Tratamiento multirradicular	0302	\$ 95,00
Biopulpectomía Parcial	0305	\$ 45,00
Necropulpectomía parcial-momificación	0306	\$ 45,00
<u>CAPITULO 5 (ODONTOLOGIA PREVENTIVA)</u>		
Tratectomía y cepillado mecánico	0501	\$ 35,00
Consulta prevent. periódica, incl. cepillado	0502	\$ 25,00
Detención, control de placa bacteriana	0504	\$ 18,00
Sellantes de puntos y fisuras p/pieza dental	0505	\$ 25,00
Aplicación de cariostáticos en piezas dentales permanentes	0506	\$ 10,00
<u>CAPITULO 7 (ODONTOPEDIATRIA)</u>		
Motivación y fichado	0701	\$ 20,00
Tratamientos de dientes primarios c/formocresol	0704	\$ 35,00
Reducción de luxación con inmovilización dentaria	070601	\$ 44,00
<u>CAPITULO 8 (PERIODONCIA)</u>		
Consulta	0801	\$ 28,00
Tratamiento de Gingivitis marginal crónica	0802	\$ 35,00
Tratamiento periodontitis destructiva leve	0803	\$ 35,00
Tratamiento periodontitis destructiva severa	0804	\$ 40,00
Desgaste selectivo o armonización oclusal	0805	\$ 15,00
<u>CAPITULO 9 (RADIOLOGIA)</u>		
Periapical técnicas de cono corto o largo	90101	\$ 12,00
Bite-Wing	90102	\$ 12,00
Oclusal 6 * 8 cm	90103	\$ 20,00
Media seriada de 7 pelíc. técnicas cono corto	90104	\$ 40,00
Seriadas de 14 pelíc. técnicas de cono corto o	90105	\$ 60,00
Pantomografía	90204	\$ 45,00
Tele-radiografía-cefalométrica	90205	\$ 45,00
<u>CAPITULO 10 (CIRUGIA BUCAL)</u>		
Extracción dentaria	1001	\$ 30,00

(Signature)
ADOLFO L. ABECASIS
 APODERADO
 MCA S.A.

(Signature)
Dr. MARCELO S. ZUCCHETTI
 PRESIDENTE
 F. O. M.

(Signature)
Dra. AMALIA...
 SECRETARIA GENERAL

Plástica de comunicación buco sinusal	1002	\$ 30,00
Biopsia por punción o aspiración	1003	\$ 25,00
Alveolectomía estabilizadora-6 zonas p/zona	1004	\$ 20,00
Reimplantes dentarios inmediato al traumatismo	1005	\$ 40,00
Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal	1006	\$ 25,00
Biopsia por escisión	1007	\$ 32,00
Alargamiento quirúrgico de la corona clínica	1008	\$ 30,00
Extracción dientes retenidos o resto radicular	1009	\$ 96,00
Germectomía	1010	\$ 147,00
Liberación de dientes retenidos	1011	\$ 40,00
Apicectomía	1012	\$ 100,00
Tratamiento de Osteomielitis	1013	\$ 65,00
Extracción de cuerpo extraño	1014	\$ 50,00
Alveolectomía correctiva	1015	\$ 25,00
Frenectomía	1016	\$ 45,00
Gingivectomía	1017	\$ 40,00
Extirpación de epulis	1018	\$ 40,00


ADOLFO L. ABECASIS
 APODERADO
 M C A S. A.


DR. MARCELO S. ZOLLI
 PRESIDENTE
 F. O. M.


Dra. AMALIA CANET DE MANERA
 SECRETARIA GENERAL - F.O.M.